

instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1984.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1984).-El Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**2517** *ORDEN de 29 de enero de 1985 por la que se amplían las zonas de cuarentena de la plaga Phoracantha semipunctata a la provincia de Cáceres y se modifica la Orden de 29 de enero de 1982 sobre normas de cuarentena.*

Ilmo. Sr.: Declarada con fecha 15 de noviembre del pasado año por la Junta de Extremadura la existencia oficial de la plaga Phoracantha semipunctata en la provincia de Cáceres, no comprendida en la Orden ministerial de 29 de enero de 1982, se hace necesario modificar la citada Orden ministerial y ampliar las zonas de cuarentena establecidas en esa fecha.

Asimismo, y teniendo en cuenta las condiciones ecológicas y la escasa presencia de plantaciones de eucaliptos en el País Vasco y particularmente en la provincia de Guipúzcoa, se estima conveniente autorizar la llegada de maderas de eucaliptos de cualquier procedencia a las industrias de pasta de papel de la citada provincia, siempre que hayan cumplido las medidas de cuarentena en vigor, facilitando así su abastecimiento.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria y con el informe favorable del Gobierno Vasco, tiene a bien disponer:

Primero.-Las zonas de cuarentena, definidas en el punto segundo de la Orden ministerial de 29 de enero de 1982, se amplían con la provincia de Cáceres, y en consecuencia comprenden los montes poblados de eucaliptos de las provincias de Badajoz, Cáceres, Huelva, Sevilla y Cádiz.

Segundo.-Se autoriza la entrada de maderas de eucaliptos con destino a las fábricas de pasta de papel de la provincia de Guipúzcoa, siempre que hayan sido sometidas a las medidas de cuarentena vigentes.

Tercero.-La presente Orden ministerial entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 29 de enero de 1985.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

## MINISTERIO DE CULTURA

**2518** *ORDEN de 30 de enero de 1985 por la que se modifica parcialmente la de 3 de febrero de 1984, por la que se regula el régimen de subvenciones a Organizaciones, Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud, de ámbito nacional.*

Ilmos. Sres.: Con objeto de facilitar a las Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud, de ámbito nacional, la redacción de programas de actividades y equipamientos que habitualmente presentan a la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural en demanda de ayuda, se hace necesario ampliar el plazo de presentación de programas, ya que estos son el resultado de un trabajo que requiere tiempo de análisis y planificación en el seno de las Entidades aludidas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, he tenido a bien disponer:

Artículo único.-El artículo 8.º de la Orden de 3 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se regula el régimen de subvenciones a Organizaciones, Asociaciones Juveniles

y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud, de ámbito nacional, quedará redactado de la forma siguientes:

«Las solicitudes de subvención se dirigirán a la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural desde el 1 de enero hasta el 14 de febrero, ambos inclusive, de cada año.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 30 de enero de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Juventud y Promoción Sociocultural.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**2519** *RESOLUCION de 29 de diciembre de 1984, del Instituto Nacional del Consumo, por la que se hace público el fallo del Jurado de los premios convocados en conmemoración del «Día Mundial de los Derechos del Consumidor».*

Por Resolución de 15 de marzo de 1984 fueron convocados determinados premios en conmemoración del «Día Mundial de los Derechos del Consumidor», destinados a trabajos realizados sobre la materia de consumo, estableciéndose en las bases la composición del Jurado, así como el carácter inapelable de su fallo.

Reunido con fechas 20 y 28 del actual el referido Jurado, a la vista de los trabajos presentados y teniendo en cuenta tanto el lema propuesto como las bases de la convocatoria, ha decidido, por unanimidad, adoptar el siguiente fallo:

1. Premios para Prensa:

1.1 Periódicos:

Premio de 200.000 pesetas a «La Voz de Galicia».

1.2 Revistas especializadas:

Premio de 200.000 pesetas a doña Janine Moro Christol.

2. Premio para Radio:

Premio de 200.000 pesetas a don Roberto Matias Aparici Marino.

3. Premio para Televisión:

Premio de 200.000 pesetas a «Televisión Española, Sociedad Anónima».

4. Premio para Cuentos:

Premio de 250.000 pesetas a doña María Nieves Alvarez Martín.

5. Premio para Carteles:

Premio de 150.000 pesetas a don Fernando Mesa Rueda.

6. Premio para Trabajos de Investigación:

Premio de 500.000 pesetas a «Cooperativa Eroski» por su contribución al conocimiento y comportamiento y problemas de los consumidores presentados al premio, titulados «Estudio sobre las vacaciones», «Estudio de hábitos de alimentación en dos poblaciones: Mondragón y Legazpia» y «El tema del consumo en la Escuela: La formación del Profesorado de EGB, situación actual y perspectivas de futuro».

7. Premio para Guiones Cinematográficos:

Desierto.

Asimismo, a la vista de la calidad del cuento presentado por don Angel Sagredo Rubio, con el título «Los chicos y el Coronel», y del trabajo de investigación presentado por don Antonio Andrés Eiras Roel, con el título «Caracteres del consumo alimentario en la España moderna: Ensayo de aproximación histórica a la alimentación de los españoles», se acordó concederles sendas «menciones honoríficas».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de diciembre de 1984.-El Presidente, César Braña Pino.